



ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTOS INTERINOS DE FUNCIONARIOS Y CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL LABORAL, COMO TAG EN EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL.

En Albal, a 30 de noviembre de 2020, siendo las doce horas, y en el edificio del Ayuntamiento de Albal, se reúne el Tribunal Calificador del proceso para la creación de una bolsa de empleo temporal de TAG conforme las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2020/1947 de fecha 10 de septiembre de 2020, al objeto de resolver las alegaciones reclamaciones formuladas por D Marina Muñoz Mayquez, de fecha 26 de noviembre(RGE 1709) y Maria Desamparados Crespo Montoro.de fecha 27 de Noviembre(RGE

Presidenta Titular: Amparo Mateu Cerda, Jefe de Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia

Secretario/a Titular: Rafael Darijo Escamilla, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Titaguas

Vocal 1: Maria Cruz Marti Fernandez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Silla.

Vocal 2: Olivia Martinez Garcia, Secretaria del Ayuntamiento de Benifaio.

Vocal 3: José vicente Aparisi Aparisi, Interventor del Ayuntamiento de Picanya

Se procede en primer lugar al examen de la reclamación formulada por D^a Marina Muñoz Mayquez, referida la pregunta numero 30 del Test, en la que indica que el tribunal dio como única valida la respuesta D) En cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados. Y manifiesta que de una lectura detenida de la pregunta que no especifica el artículo 109, de la ley 39/2015, se puede comprobar que la respuesta B) también es correcta.

Por el Tribunal se resuelve que siempre se tiene que considerar correcta aquella contestación que se ajusta mas a la Ley, no una que sea correcta a Medias, y Se propone Desestimar la Reclamación.

Se procede a continuación a la revisión de la reclamación formulada por D^a Maria Desamparados Crespo Montoro, en relación con el Test y la pregunta 18 del Test del primer ejercicio.

Examinado el ejercicio presentado por la Sr^a Crespo, Se repasa la pregunta numero 18, y se ratifica en que la respuesta correcta es la B); y se confirma el resultado concedido de 24 preguntas Acertadas que a 0,25 son 6 puntos, y se restan las 16 preguntas erroneas, que de conformidad con las bases de la convocatoria, se deben computar a 0.07 cada una de ellas, lo que da un total de 1.12; confirmándose la puntuación conferida de 4.88 puntos

Habiendo finalizado, la revisión de las reclamaciones presentadas, se procedió a levantar la presente acta, acordándose la notificación a las interesadas y siendo las 13 horas y 15 minutos, firmando los asistentes.

LA PRESIDENTA

Los vocales

EL SECRETARIO.